

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Haydee Regonat- Jueza Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por FRAUSIN MIGUEL c/Otros s/Ejecutivo; Expte. Nº 645 Año 2014, se ha ordenado que el martillero Miguel Angel Cignetti matrícula Nº 664, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Octubre de 2016 a las 10,30 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta es el Lote 1 de la manzana 37 con la base del avalúo fiscal (fs. 60) de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis c/24/100 (\$ 6946,24) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos cinco mil doscientos nueve con 68/100 (\$ 5209,68) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor Descripción del Inmueble: Inscripto al Tomo 86, Fº 257, Nº 11674 de fecha 13 de Marzo de 1978, del Dpto. 9 de Julio, Pcia de Santa Fe; Tres lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, ubicado en parte de la Manzana numero treinta y siete, de esta ciudad de Tostado, departamento Nueve de Julio, Provincia de santa Fe y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Roberto J. Ruffino, en Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscripto en el departamento Topográfico, de esta Provincia, el seis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el numero setenta y un mil ochenta y siete se designan como lotes numero Uno ... que miden y lindan a saber: Lote Uno: trece con sesenta centímetros de frente al Norte, por veintidós metros, veinticinco centímetros de fondo, frente Oeste, encerrando una superficie total de trescientos dos metros, sesenta decímetros cuadrados y linda al Norte: calle La Rioja, al este lote dos, al Sud lote treinta, ambos lotes citados del mismo plano y manzana y al Oeste calle Río Negro. Informa el Registro General (fs. 64 vto.) que él inmueble subsiste a nombre del accionado, y reconoce un embargo al aforo 159301 de fecha 12 de Noviembre de 2015 por pesos Ciento cuarenta Mil (\$ 140.000) fs. 62 correspondiente a los presentes autos. Informa el A.P.I. (Fs 77) bajo la partida que a continuación se detallan adeudan P.I.I. Nº 01-05-00-001204/0020-5, lote 1, No adeuda cuotas de emisión Informa la Municipalidad de Tostado informa -fs. 76 vto que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles bajo la cuenta Municipal Nº 3805 la suma de Pesos once mil seiscientos cincuenta y uno con 54/100 correspondiente a los períodos 1/95 al 6/2016. Informa la Sra. Oficial de Justicia en lo referente a la constatación judicial de fs 54 dice: fui atendida por el demandado D.N.I. Nº 6.340.678 en el lote se encuentra una construcción de ladrillos en parte asentado en barro y parte en mezcla, techo de chapas de zinc y de cerámicas, con contrapiso, se compone de dos dormitorios de aproximadamente 4 x 4, un baño con inodoro, cocina comedor de 3,20 x 7 mts aproximadamente con aberturas interiores y exteriores en muy mal estado. Falta revoque en casi toda la edificación, que presenta un estado de deterioro, por la baja calidad de construcción y el tiempo que posee. Posee luz eléctrica y agua potable. No posee veredas, como tampoco cerrado el perímetro. Se encuentra aproximadamente a once cuadras del centro de la ciudad, sobre calle con ripio denominada Río Negro esquina La Rioja Condiciones de Venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 0086, Folio 257, Nº 11674, embargado en autos, designase el día 25/10/2016, a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizará por ante las Puertas de este Juzgado y siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 6949,24, y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante, quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el Art. 88, Ley 7547 e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominal a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (Art. 2582 CC) el adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Exorna Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria; Resolución Nº 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin atento a las facultades que surgen del Art. 21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el Art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado, notifíquese a dicho organismo. Notifíquese. Fdo. Dra. Haydee Regonat, Jueza; Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 720 304793 Oct. 17 Oct. 20
